



214 - 214

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2619,

SANTIAGO,

VISTO:

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.641 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2013".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y el D.S. N°248, de 27 de enero de 2012, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N.
- 4.- Decreto Supremo N°105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Decreto Supremo N° N°44, de 05 de Abril de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Subsecretario de Defensa.
- 6.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 7.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y jardín Infantil, para el año 2013.
- 8.- Ficha de Compra N° 267/13, de fecha 16 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Javiera Casas Aranda, hija del funcionario de esta Subsecretaría Miguel Casas Quintana, para que asista al Nivel Pre-escolar kínder.
- 2.- Que, el Servicio del establecimiento "**CONGREGACION HIJAS DE SAN JOSE PROTECTORAS DE LA INFANCIA**", **RUT 82.690.200-0**, ubicado en Agustinas N°2834, comuna de Santiago, a juicio del funcionario, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inicio el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2013, razón por la cual el funcionario ha solicitado el pago de las mensualidades.
- 4.- Que, la menor asistirá de Lunes a Viernes, en jornada completa.
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".



- 6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiría al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.
- 7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio del Nivel Pre-escolar Kínder, y otorgar el beneficio al funcionario de esta Subsecretaría Miguel Casas Quintana, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio del establecimiento **"CONGREGACION HIJAS DE SAN JOSE PROTECTORAS DE LA INFANCIA"**, RUT **82.690.200-0**, ubicado en Agustinas N°2834, comuna de Santiago, por el período 01 de Marzo al 31 de Diciembre de, 2013 por la suma de \$434.000.-(cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos.-) exento de IVA:
Colegiatura Anual: \$434.000.-(Cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos.-), la que se cancelara 10 (diez) cuotas mensuales de \$43.400.- (Cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos.-), cada una.
- 3.- **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra a nombre del establecimiento **CONGREGACION HIJAS DE SAN JOSE PROTECTORAS DE LA INFANCIA, RUT 82.690.200-0**, por un monto total de \$434.000.- (Cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos.-).
El pago se realizara contra la presentación de la Factura y/o Boleta Exenta de IVA correspondiente a nombre de **SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACION PUBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO 364, COMUNA DE SANTIAGO.**
- 4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 5.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

Anótese, comuníquese y archívese.

OSCAR IZUERIETA FERRER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)

OIF/GIAP/LADG/VEBM

Distribución:

- 1.- **CONGREGACION HIJAS DE SAN JOSE PROTECTORAS DE LA INFANCIA**
2.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto.RR.HH.
3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
4.- SS.FF.AA. Interesado
5.- SS.FF.AA. Archivo General

Folio N° 201310879

